

## ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-028/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E83-2016**, denominada **Rehabilitación General Primaria Emiliano Zapata**, ubicada en la localidad de **Centro**, del Municipio de **Puente de Ixtla**, CCT: **(17DBA0007N)** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos ; de fecha 19 de Octubre de 2015.**-----

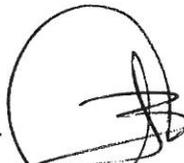
En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:30 horas** del día **30 de Agosto del 2016** , en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1,8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 11 de Agosto de 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-028/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **15 de Agosto de 2016 a las 9:30 HRS.** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **15 de Agosto de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **15 de Agosto de 2016**, a las **15:00 HRS.**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).



**VISIÓN  
MORELOS**

El día **23 de Agosto de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

1. **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VCG S.A. DE C.V.**
2. **PAJ GRUPO TECNICO S. DE R.L. DE C.V.**
3. **CONSTRUCTORA JOSSAL S.A. DE C.V.**
4. **CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.**
5. **GRUPO DUCERE S.A. DE C.V.**
6. **DISEÑO E INGENIERIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**
7. **INGENIERIA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V.**
8. **CAEL, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.**
9. **ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.**
10. **D&M INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicidadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VCG S.A. DE C.V.:**

**Propuesta Técnica:**



En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**No presenta;** escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.3 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

#### Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

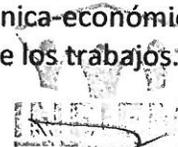
2. La proposición presentada por la empresa: **PAJ GRUPO TECNICO S. DE R.L. DE C.V.**

#### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**No presenta;** escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que No se encuentra inhabilitado por la secretaria de la Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la ley.

**No presenta;** original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de la cedula profesional de la persona propuesta como encargada de la ejecución de los trabajos.



Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.3, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta

3. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA JOSSAL S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**No presenta;** escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana y está constituida bajo las leyes de este País.

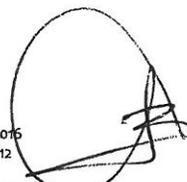
**No presenta;** escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la Ley.

**No presenta;** opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**No presenta;** original o copia certificada dentro de su propuesta Técnica-Económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Atendiendo a lo que señalan los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1, 5.1.3, 5.2.3, 5.2.6 de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Técnica.

**Propuesta Económica:**



VISIÓN  
MORELOS

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

4. La proposición presentada por la empresa: **CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

En referencia al Capítulo 4 “Evaluación de las Proposiciones y criterios para Adjudicación” que a la letra dice en los términos del Artículo 38 de la Ley, Artículo 63 Fracción I y 67 del Reglamento, inciso 4.3.1 de la bases de licitación; que cada documento contenga toda la información solicitada. Se detalla lo siguiente:

**Anexo E-2 “Análisis, cálculo e integración del factor de salario real:** la empresa no considera el salario mínimo vigente para el Estado de Morelos en el año 2016,; por lo tanto el cálculo de FASAR es incorrecto para sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo “E-1” del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en el Capítulo 5 “Causales de Desechamiento” inciso 5.1, 5.1.3, “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecten la solvencia de la proposición, desechar la Proposición Económica.

5. La proposición presentada por la empresa: **GRUPO DUCERE S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico”;*

**No presenta;** no presenta opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**No presenta;** original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de la cedula profesional de la persona propuesta como encargada de la ejecución de los trabajos.

**No presenta;** documento que acredite que cuenta con la firma electrónica avanzada FIEL.

**No presenta;** carta compromiso de la proposición, en la que manifiesta el importe total de su propuesta.

Con fundamento en Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.3, 5.2.1, 5.3.4, La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, y cuando la persona propuesta por el licitante, como Superintendente, no presente copia simple legible de la FIEL vigente emitida por la autoridad, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica.**

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

6. La proposición presentada por la empresa: **DISEÑO E INGENIERIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

7. La proposición presentada por la empresa: **INGENIERIA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

***“La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico”:***

**No presenta;** escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la Función Pública en los términos del título sexto y séptimo de la Ley.

**No presenta;** opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.2.3 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica.**

**Propuesta Económica:**

**Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.**

8. La proposición presentada por la empresa: **CAEL, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.**

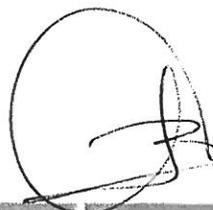
**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico”:*

**No presenta;** opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.1.3, 5.2.1 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica.**

**Propuesta Económica:**



**VISIÓN  
MORELOS**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

9. La proposición presentada por la empresa: **ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**No presenta;** original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Con fundamento en Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.2.4 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica.**

**Propuesta Económica:**

*En referencia a lo que señala el numeral 4.3.1, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1 y 5.4.1, toda vez que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.*

10. La proposición presentada por la empresa: **D&M INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.A.-028 /2016  
PAC. 8 DE 12

**No presenta;** original o copia certificada dentro de su propuesta técnica-económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

Con fundamento en Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1, 5.1.1, 5.2.1, 5.2.4 y 5.4 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, por lo tanto se **desecha su Propuesta Técnica.**

**Propuesta Económica:**

**Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN VCG S.A. DE C.V.	\$1'273,046.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)
PAJ GRUPO TECNICO S. DE R.L. DE C.V.	\$1'273,046.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)
CONSTRUCTORA JOSSAL S.A. DE C.V.	\$1'436,834.56 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)
CONSTRUCCIONES PRIMAVERA S.A. DE C.V.	\$1'380,436.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)
GRUPO DUCERE S.A. DE C.V.	\$1'400,589.97) UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)
DISEÑO E INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$1'446,399.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)

INGENIERIA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V	\$1'390,415.08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.)
CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.	\$1'398,375.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)
ENRO ASESORES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	\$1'520,513.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)
D&M INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	\$1'243,758.82 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **23 de Agosto de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-028/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E83-2016**, denominada **Rehabilitación General Primaria Emiliano Zapata**, ubicada en la localidad de **Centro**, del Municipio **Puente de Ixtla** del Estado de Morelos, CCT: **17DBA0007N** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el **Gobierno Federal** por conducto de la **Secretaria de Hacienda y Credito Público**, la **Secretaría de Educación Pública** y el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa** y por la otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015**; correspondiente al procedimiento de contratación por **Licitación Pública Federal**, a la empresa **DISEÑO E INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**

Con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$1'446,399.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$231,423.91 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 91/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$1'677,823.36 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 36/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes.-----

-----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 90 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de \$ 1'750,000.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con IVA e Indirectos Incluidos.**

**La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.**

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

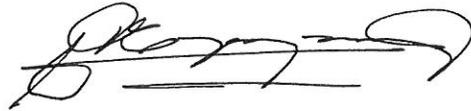
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ELABORÓ**  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



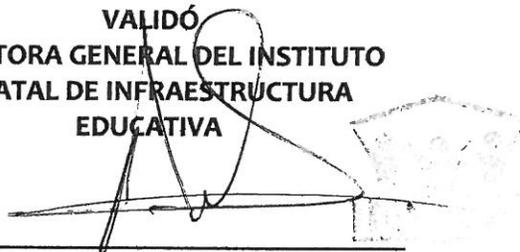
LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

**REVISÓ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

**VALIDÓ**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

DIRECCIÓN GENERAL